# RESOLUCIÓN N° 799.-

**"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 18/15** *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y USO DE LAS ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, GRADOS TECNICOS, MATERIAS PRIMAS, ENMIENDAS Y AFINES DE USO AGRICOLA COMO ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA SEMILLAS BOTANICAS EN LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015".**



Asunción, 15 de noviembre de 2017.

## VISTO:

El Memorando DISE N° 288/17 de fecha 03 de agosto del 2017, de la Dirección de Semillas; la Resolución SENAVE N° 018/15 de fecha 23 de diciembre del 2015; el Dictamen N° 1128/17 de fecha 31 de octubre del 2017; y,

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Memorando DISE N° 288/17 de fecha 03 de agosto del 2017, la Dirección de Semillas eleva el proyecto de resolución por la cual se abroga la Resolución SENAVE N° 18/15 *"Por la cual se autoriza la transferencia y uso de las etiquetas codificadas para productos fitosanitarios, fertilizantes, grados tecnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agricola como etiquetas de homologación para semillas botanicas en la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 23 de diciembre del 2015.

**Que,** la Dirección de Semillas arguye que la dependencia cuenta con las etiquetas para las semillas a ser comercializadas conforme a los detalles en cuanto a color para las distintas categorías de semillas y con descripción *"Dirección de Semillas"*, que son características esenciales para su identificación por parte de los usuarios, en especial productores y comerciantes de semillas.

**Que,** la Dirección de Semillas expone que la misma no ha participado *"en la elaboración de las especificaciones técnicas para la adquisición de las etiquetas codificadas, para productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola, como etiquetas de homologación para semillas botánicas y que existe el riesgo de que dichas etiquetas presenten deterioro tanto en la adherencia a los diferentes*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

*tipos de envases de semillas como en su impresión, ya que las mismas tienen un vida útil, y que su adquisición data del año 2017" (sic).*

**Que,** por Providencia de fecha 07 de agosto del 2017, la Dirección General Técnica da su parecer favorable a la solicitud de la Dirección de Semillas.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 18/15 *"Por la cual se autoriza la transferencia y uso de las etiquetas codificadas para productos fitosanitarios, fertilizantes, grados tecnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agricola como etiquetas de homologación para semillas botanicas en la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 23 de diciembre del 2015 se autoriza la transferencia y uso de las etiquetas codificadas para productos fitosanitarios, fertilizantes, grados técnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agrícola como etiquetas de homologación para semillas botánicas en la DISE, y se dispone que la Dirección de Agroquímicos será la encargada de traspasar la totalidad de etiquetas codificadas.

**Que,** por Nota N° 238/17 de fecha 05 de octubre del 2017, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por la DISE sobre la abrogación de la Resolución SENAVE N° 18/15, expresa que no encuentra objeción para lo requerido.

**Que,** la Ley N° 385/94 *"De Semillas y Protección de Cultivares"*, dispone:

**Artículo 60.-** *"El que transfiere a cualquier título semilla para su siembra o propagación, es responsable del correcto rotulado y de la veracidad de la información contenida en la etiqueta, envase o rótulo, con los alcances que determina la reglamentación. El acto de adherir o fijar una etiqueta en un envase de semilla tendrá carácter de declaración jurada respecto de quien lo realiza".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

# RESOLUCIÓN N° 799.-

**"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 18/15** *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y USO DE LAS ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, GRADOS TECNICOS, MATERIAS PRIMAS, ENMIENDAS Y AFINES DE USO AGRICOLA COMO ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA SEMILLAS BOTANICAS EN LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015".**



**Que,** la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, expresa:

**Artículo 9°.-** *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción".*

**Artículo 13.-** *"Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo;... p) realizar los demás actos para el mejor cumplimiento de sus fines".*

**Que,** por Providencia N° 1375/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1128/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el que dictamina que es atribución de la Máxima Autoridad establecer las disposiciones técnicas, por lo que puede emitir una resolución que abrogue la Resolución SENAVE 18/15, conforme a los argumentos expuestos por la Dirección de Semillas y el Departamento de Recaudaciones.

## POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

# RESOLUCIÓN N° 799.-

**"POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 18/15** *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA Y USO DE LAS ETIQUETAS CODIFICADAS PARA PRODUCTOS FITOSANITARIOS, FERTILIZANTES, GRADOS TECNICOS, MATERIAS PRIMAS, ENMIENDAS Y AFINES DE USO AGRICOLA COMO ETIQUETAS DE HOMOLOGACIÓN PARA SEMILLAS BOTANICAS EN LA DIRECCIÓN DE SEMILLAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, **DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2015".**

**-4-**

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ABROGAR** la Resolución SENAVE N° 18/15 *"Por la cual se autoriza la transferencia y uso de las etiquetas codificadas para productos fitosanitarios, fertilizantes, grados tecnicos, materias primas, enmiendas y afines de uso agricola como etiquetas de homologación para semillas botanicas en la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, de fecha 23 de diciembre del 2015, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 2°- ESTABLECER** que la presente Resolución rige a partir de su promulgación.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**
**PRESIDENTE**

**ES COPIA**
**ING. AGR. CARMELO PERALTA**
**SECRETARIO GENERAL**